



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Economía y Energía

MENDOZA
Fiduciaria s.a.



CAM 2023 - Concurso Audiovisual de Mendoza

Pliego de condiciones específicas: DESARROLLO DE PROYECTO INÉDITO (Largometraje o Serie)

PREMIOS: 4 (cuatro) premios de hasta \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil) pesos cada uno

DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

Los proyectos a desarrollar, deberán ser inéditos, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

DEL JURADO

El Jurado estará conformado por TRES (3) integrantes de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural que no sean de la provincia de Mendoza. El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

- 1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 59 puntos** según detalle.
 - 1.1. Argumento y estructura: hasta 28 puntos
 - 1.2. Propuesta estética y forma narrativa; hasta 31 puntos
- 2. Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 37 puntos** según detalle.
 - 2.1 Posibilidad y factibilidad de la realización con el presupuesto asignado: hasta 20 puntos
 - 2.2. Posibles coproducciones y acuerdos de colaboración: hasta 5 puntos
 - 2.3. Potencialidad de participación en Mercados: hasta 12 puntos
- 3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 4 puntos** según detalle
 - 3.1. 2 integrantes: 4 puntos.
 - 3.2. 1 integrante: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M).



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Economía y Energía

MENDOZA
Fiduciaria s.a.



El Jurado labrará un Acta en la que consten 4 (cuatro) GANADORES/AS, por orden de mérito. También podrá seleccionar 4 (cuatro) suplentes.

El dictamen del JURADO será inapelable.

DEL PREMIO

Cada uno de los 4 (CUATRO) proyectos ganadores, recibirá un premio de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-)

El premio deberá destinarse a:

- Honorarios o trabajos de investigación.
- Gastos detallados en la estrategia de desarrollo.
- Desarrollo del proyecto narrativo y visual.
- Traducciones.
- Dossier y moodboard del proyecto.

El proyecto se deberá desarrollar dentro de los seis (6) meses posteriores al cobro del premio, pudiendo solicitar una prórroga por única vez si así lo considerase.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Este concurso no exige la obligación por parte de los ADJUDICATARIO de realizar el largometraje o la serie presentada en DESARROLLO DE PROYECTO.
- La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.
- El PRODUCTOR/PRODUCTORA, ADJUDICATARIO, responderá por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualquier otra utilizada en la producción del DESARROLLO DE PROYECTO INÉDITO objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.
- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al ADJUDICATARIO beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Mendoza por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO será el único



responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del DESARROLLO DE PROYECTO INÉDITO, y se compromete a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Mendoza, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Mendoza del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice, deberán incluirse los isologos y/o logotipos de la MFC y del Gobierno de Mendoza.

DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

El envío de las postulaciones es a través del sistema ticket. Link de inscripción:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?CONC_AUDIOVISUAL

ARCHIVOS A ADJUNTAR:

Archivos del 1 al 9: POR FAVOR LEER ATENTAMENTE Y RESPETAR EL ORDEN DE LO SOLICITADO EN EL PLIEGO GENERAL. Ante cualquier duda, consultar el siguiente documento: [GUÍA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL A ADJUNTAR CAM 2023](#)

Archivo Num. 10: DESCRIPCION_DEL_PROYECTO (1 solo PDF, respetando el orden aquí establecido)

1. Sinopsis Corta (máximo una página)
2. Tratamiento (máximo 15 páginas)
3. Motivación del equipo (en común o por separado). **Hasta 5000 caracteres.**
4. Propuesta Estética. **Hasta 5000 caracteres**
5. Elenco Tentativo
6. CV Director. **Hasta 2000 caracteres**
7. CV Productor. **Hasta 2000 caracteres**
8. CV Guionista. **Hasta 2000 caracteres**
9. Estado del proyecto Presentado y Estrategia de Desarrollo, cronograma de desarrollo del proyecto. **Hasta 5000 caracteres**
10. Presupuesto de desarrollo en base del valor del premio.
11. Presupuesto General de la etapa de Desarrollo
 - *- Se trabajará con los modelos de presupuestos de INCAA.
12. Material Adicional (Opcional) - Anexo



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Economía y Energía

MENDOZA
Fiduciaria s.a.



El/la PRESENTANTE podrá optar, si así lo deseara o creyera conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Por ejemplo: guión cinematográfico, cartas de apoyo, cualquier otro material adicional que consideren necesarios como ser tráiler, teaser, storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.

CONSULTAS

- Consultas **legales** relativas al **Pliego General** (ARCHIVOS DEL 1 AL 9):
info@mendozafiduciaria.com
- Consultas relativas al **Pliego específico** (ARCHIVO Nº10):
mendozafilmcommission@gmail.com

Los Pliegos General y Particulares podrán obtenerse sin cargo a través del sitio web:
www.economia.mendoza.gov.ar



ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA

El/La que suscribe,, DNI N°.....,
con domicilio en, declara bajo fe de
juramento conocer y aceptar los pliegos de la presente convocatoria así como no estar
alcanzado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el art 6 del presente.

En particular declaro:

- a) Conocer y aceptar las presentes bases y condiciones (generales y particulares) en su totalidad.
- b) No estar registrado como deudor Alimentario Moroso (Re.D.A.M.) - Ley N° 6.879 y modificatorias. Ni estar en dicha situación los miembros del Organismo de Administración de las Personas Jurídicas.
- c) El proyecto presentado se radica en la Provincia de Mendoza.
- d) No tener deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.
- e) No haber incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial (relativo a la producción audiovisual).
- f) No estar fallido, en su caso haber transcurrido un plazo de dos (2) años después de declarada su rehabilitación.
- g) No estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión detalladas en el presente Reglamento.
- h) No tener deuda para con los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

En Ciudad de....., Mendoza, a los días..... del mes de..... del
año

FIRMA:

ACLARACIÓN:



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Economía y Energía

MENDOZA
Fiduciaria s.a.

 Mendoza
Film
Commission

CAM CONCURSO
AUDIOVISUAL
DE MENDOZA